



Trece de febrero de dos mil veinticuatro

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2024-00023-00**

La demanda ordinaria laboral de primera instancia, promovida por JAIRO HERNÁN MEJIA CUARTAS, en nombre propio, contra ESPUMAS MEDELLIN S.A., se devuelve al demandante para que en el término de 05 (cinco) días siguientes a la notificación de este auto, so pena de rechazo, subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Acreditará el envío en forma simultánea a la presentación de la demanda ante esta agencia judicial, del escrito de demanda y sus anexos a la demandada, en los términos del artículo 6° del Ley 2213 de 2022, esto es, al correo electrónico de notificaciones indicado como de notificaciones judiciales en su certificado de existencia y representación legal.
2. Allegará el certificado de existencia y representación legal de la sociedad demandada actualizado.

Lo anterior, al tenor de lo dispuesto en los arts. 25 y 28 del CPTYSS, y a lo regulado en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 025 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 14 de febrero de 2024 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:
Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11c1dbf6b771449f351fdb37aa9be7951768a9bcaef20f6b54553a13b1164fe8**

Documento generado en 13/02/2024 02:10:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>